Poder Judicial
Corte Suprema de Justicia
Circunscripción Judicial de Amambay

CONTRATO Nº 28 /16

"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN", SUSCRIPTO ENTRE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY Y LA EMPRESA MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L.

En la ciudad de Pedro Juan Caballero, capital del Departamento de Amambay, a los once días del mes de agosto de 2016, entre el **PODER JUDICIAL – CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY**, representado para este acto por el Abog. Jesús Ramón Lird Rodríguez, con C.I. N° 533.210, autorizado por Resolución N° 191 de fecha 14 de julio de 2016, dictada por el Consejo de Administración; domiciliado en Alejo García e/ Cerro León y Gral. Bruguez de esta ciudad, en adelante el **CONTRATANTE**, y, la empresa **MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L.**, RUC N° 80007525-0, en adelante el **PROVEEDOR**, domiciliado en Choferes del Chaco N° 1956 de la ciudad de Asunción, representado por la Señora MARÍA CRISTINA BALBUENA CÁCERES, de nacionalidad paraguaya, con C.I. N° 1.874.842, en su carácter de Representante Lega de la citada empresa; convienen en celebrar el presente CONTRATO, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

1.1. La presente contratación tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY, y **EL PROVEEDOR,** en relación al procedimiento de **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS - LCO N° 02/2016 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN", PAC/ID N° 308.117,** adjudicado por Resolución N° 191 de fecha 14 de julio de 2016, emanada del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Amambay, y que serán proveídos por el **PROVEEDOR** al **CONTRATANTE**, de acuerdo a los documentos del presente contrato.-

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
   a) Contrato;
   b) El Pliego de Bases y Condiciones, y sus Adendas o modificaciones;
   c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
   d) La oferta del **PROVEEDOR**;
   e) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la Contratante, y su respectiva notificación;
   f) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.
   g) Los Documentos del Adjudicatario.

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T. Pres.	Prog.	Sub Prog	Proyecto	O.G.	F.F.	O.F.	Depart.	Monto
2016	2	2	15	0	540	30	1	13	322.746.800

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 308.117.

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

4.1. El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/16, convocado por la Unidad Operativa de Contratación de la Circunscripción Judicial de Amambay. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 191 de fecha 14 de julio de 2016.

Master Soft Paraguay S.R.L.
Choferes del Chaco 1956
Tel/fax: 662-831 R.A.
E-mail: mastersoft@tigo.com.py
www.mastersoft.com.py

Abog. Jesús Ramón Lird Rodríguez
Presidente del Consejo
de Administración

Poder Judicial
Corte Suprema de Justicia
Circunscripción Judicial de Amambay

CONTRATO Nº 28 /16

"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN", SUSCRIPTO ENTRE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY Y LA EMPRESA MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L.

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS

5.1. El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el **PROVEEDOR** en la ejecución del contrato y los mismos serán fijos e invariables. Queda entendido que están incluidos asimismo, los gastos generales y las utilidades del **PROVEEDOR**, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme lo previsto en este Contrato.

5.2. Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el valor de la adquisición, determinado en base al precio unitario que consta en la Oferta del **PROVEEDOR**, y a las cantidades a adquirir determinadas por el Consejo de Administración, ascienden a la suma total de la adjudicación de **Gs. 322.746.800 (Guaraníes trescientos veintidós millones setecientos cuarenta y seis mil ochocientos)**, IVA incluido, conforme al siguiente detalle:

Ítem N°	Código de Catálogo	Descripción del Bien y/o Servicio	Marca / Modelo	Procedencia	Unidad de Medida	Cant.	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	43211508-001	Estación de Trabajo	HP / Elite Desk 705 G1 (K6N83LT)	USA	Unidad	40	8.068.670	322.746.800
							Precio Total:	**322.746.800**

5.3. El **PROVEEDOR** someterá a consideración de la Circunscripción Judicial de Amambay las solicitudes de pago por escrito y adjuntará a dichas solicitudes las facturas correspondientes que describan los bienes que fueron suministrados. Se deben presentar los siguientes documentos: Nota de Solicitud de pago; Certificado de Cumplimiento Tributario vigente; Factura de Crédito; Nota de Remisión con conformidad de la dependencia receptora; Acta de Recepción Final del suministro, debidamente firmada por el/los Jefes de la dependencia que recibió el bien o servicio proveído.

5.4. Los pagos serán efectuados en guaraníes, sin exceder un plazo de 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud correspondiente, de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente trasferidos por el Ministerio de Hacienda.

5.5. El Banco y Número de cuenta, del **PROVEEDOR**, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es Banco Itaú Paraguay S.A. Cta. Cte. Nº 000000070010605 1.

5.6. De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 3439/2007, que modifica el Art. 41 de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El presente Contrato tendrá una vigencia de **60 (sesenta) días corridos**, computados a partir de la suscripción del mismo o hasta que las partes hayan cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37, inc. "d", de la Ley 2051/03)

7.1. El **PROVEEDOR** entregará los bienes adjudicados en el plazo máximo de **30 (treinta) días corridos**, computados desde el día siguiente de la suscripción del presente Contrato.

7.2. El **PROVEEDOR** deberá entregar los bienes adjudicados en la sede del Palacio de Justicia de Pedro Juan Caballero, Sub-suelo, Sección Informática, de lunes a viernes de 07:00 hs. a 13:00 hs., sito en Alejo García e/ Cerro León y Gral. Bruguez de la ciudad de Pedro Juan Caballero.

Choferes del Chaco 1956
Tel/fax: 662-631 R.A.
E-mail: mastersoft@tigo.com.py
www.mastersoft.com.py

Abog. Julio R. Lird Rodríguez
Presidente del Consejo
de Administración

Poder Judicial
Corte Suprema de Justicia
Circunscripción Judicial de Amambay

CONTRATO Nº 28 /16

"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN", SUSCRIPTO ENTRE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY Y LA EMPRESA MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L.

7.3. Los bienes adjudicados que hayan ingresado en la sede del Palacio de Justicia de Pedro Juan Caballero, serán inspeccionados y verificados con los documentos pertinentes, con o sin la participación del representante del **PROVEEDOR.**

7.4. La Circunscripción Judicial de Amambay emitirá una Constancia o Acta de Recepción del Bien, que contendrá la fecha y las observaciones que emerjan durante la recepción.

7.5. Una vez que la Circunscripción Judicial de Amambay, por sí mismo o a través de terceros, realice los controles pertinentes y certifique adecuadamente que el suministro se ajusta a las Especificaciones Técnicas y demás documentos del Contrato, en cuanto a cantidad, calidad, origen, procedencia, marca, emitirá el Acta de Recepción Definitiva, la que habilitará al **PROVEEDOR** a solicitar el pago de la entrega efectuada.

CLÁUSULA OCTAVA: PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37, inc. "e", de la Ley N° 2051)

8.1. El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Plan de Entregas del Pliego, y en la Oferta Adjudicada, conforme con las demás condiciones establecidas en el presente contrato.

CLÁUSULA NOVENA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

9.1. La administración del presente contrato estará a cargo del *Abog. Heriberto Ramón Cárdenas*, Jefe de la Sección de Suministro y Patrimonio.

CLÁUSULA DÉCIMA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

10.1. La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto total del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍAS DE BUEN FUNCIONAMIENTO Y PARA EL SUMINISTRO DE REPUESTOS (Art. 37, inc. "h", de la Ley 2051/03)

11.1. El **PROVEEDOR** deberá garantizar que el bien a ser proveído esté exento de defectos de diseños y/o de fabricación, por el plazo requerido en las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, contados a partir de la recepción del mismo.

11.2. En caso de que el CONTRATANTE constate los defectos de diseño y/o fabricación durante el periodo de garantía especificado más arriba, el **PROVEEDOR**, deberá reparar o reemplazar el bien o las partes defectuosas en forma **inmediata**, esto es, dentro de los **5 (cinco) días corridos** posteriores al requerimiento de la CONTRATANTE.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: MULTAS

12.1. Si el **PROVEEDOR** no diera cumplimiento a la entrega de los bienes adjudicados en los plazos estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones y sus eventuales prórrogas autorizadas por escrito en los casos fortuitos o de fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al 0,35% (cero coma treinta y cinco por ciento) sobre el valor de los servicios en demora, por cada día de atraso.

12.2. La **CONTRATANTE** queda autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el **PROVEEDOR**.

12.3. El monto máximo de las multas será: 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.

Master Soft Paraguay S.R.L.
Choferes del Chaco 1956
Tel/fax: 662-831 R.A.
E-mail: mastersoft@tigo.com.py
www.mastersoft.com.py

Abog. Jesús M. Lird Rodríguez
Presidente del Consejo
de Administración

Poder Judicial
Corte Suprema de Justicia
Circunscripción Judicial de Amambay

CONTRATO Nº 28 /16

"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN", SUSCRIPTO ENTRE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY Y LA EMPRESA MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L.

12.4. Sin perjuicio de las multas aplicadas, transcurrido 30 (treinta) días del atraso, la Circunscripción Judicial de Amambay iniciará el procedimiento de rescisión del Contrato previsto en el art. 59 de la Ley 2051/03, y remitirá los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a los efectos de la aplicación del art. 72 de la Ley 2051/03, independientemente de la reclamación de daños y perjuicios que podrían corresponder.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

13.1. Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

14.1. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

15.1. Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN FE DE LA CUAL, LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY Y EL PROVEEDOR, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizados, firman el presente Contrato, constituido por 04 (cuatro) páginas progresivamente numeradas, y los demás documentos integrantes indicados en la cláusula segunda, en 02 (dos) ejemplares de un mismo tenor y aun solo efecto, en la ciudad de Pedro Juan Caballero, capital del Departamento de Amambay, a los Once días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.-

PROVEEDOR
María Cristina Balbuena C.
Master Soft Paraguay S.R.L.
Choferes del Chaco 1356
Tel/fax: 662-631 R.A.
E-mail: mastersoft@tigo.com.py
www.mastersoft.com.py

CONTRATANTE
Abog. Jesús R. Lird Rodríguez
Presidente del Consejo de Administración